Fecha:	25	de	Noviembre	de	2025

GRADO DE RESPONSABILIDAD

- Mediante la suscripción de la presente acta, el contratante, supervisor y el contratista y/o cooperante asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO Y/O CONVENIO

CONTRATO	x	CONVENIO	
Contrato número:	3251	de	18 de septiembre de 2025
Objeto del contrato: "CELEBRAR CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA LUCIA DE RONCESVALLES- TOLIMA, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "APOYO PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA AMBULANCIA TIPO TAB 4X4 PARA EL HOSPITAL SANTA LUCIA E.S.E DE RONCESVALLES TOLIMA"			
Supervisor:	EDUIN AUGUSTO RIVERA LOAIZA- Profesional Universitario		
Contratista:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA LUCIA RONCESVALLES, representado legalmente por DIANA MARIA ARCOS ORDOÑEZ C.C. 37.083.200		
Valor del contrato:	TRESCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS ($330.000.000) M/CTE		
Duración del contrato:	CIEN (100) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y legalización del acto contractual.		
Días ejecutados	Sesenta (61) días calendario		

CONSIDERANDO:

- Que entre el Departamento del Tolima y la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA LUCIA RONCESVALLES TOLIMA identificado con NIT: 890.701.435-8, se celebró el Contrato Interadministrativo No. 3251 de 18 de septiembre de 2025, cuyo objeto es: "**CELEBRAR CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA LUCIA DE RONCESVALLES- TOLIMA, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "APOYO PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA AMBULANCIA TIPO TAB 4X4 PARA EL HOSPITAL SANTA LUCIA E.S.E DE RONCESVALLES TOLIMA**" por un valor de TRESCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS ($330.000.000) M/CTE y un plazo de ejecución de CIEN (100) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y legalización del acto contractual.

- Que, de acuerdo con el acta de iniciación suscrita entre las partes, la fecha de iniciación del contrato fue el día 26 de Septiembre de 2025, quedando como fecha de terminación el 3 de enero de 2026.

- Que el contrato No 3251 del 18 de septiembre de 2025, es objeto de suspensión toda vez que el día 24 de noviembre de 2025 mediante oficio, radicado mediante correo electrónico al supervisor, la gerente del Hospital Santa Lucia del Municipio de Roncesvalles Tolima solicita suspensión del contrato en mención manifestando lo siguiente:

"La ESE ha realizado desde el inicio de la ejecución del contrato, todos los esfuerzos para cumplir con la obligación principal de adquirir la ambulancia, pero debido a circunstancias de fuerza mayor y hechos imprevisibles se ha visto afectada la disponibilidad de vehículos en el mercado, la ausencia de inventarios de chasis y retrasos en la importación de los vehículos por parte de los concesionarios a nivel nacional.

Además de lo anterior la ESE desarrollado consultas comerciales directas con distribuidores de plataformas 4x4 robustas como DISTOYOTA y DINISSAN, quienes determinan que no se cuenta con la disponibilidad en el inventario de esas unidades para lo que resta de año 2025 y no se volverán a traer a Colombia productos con tecnología Euro 4.

En consecuencia el mercado actual no esta ofreciendo ninguna alternativa viable que cumpla con las especificaciones técnicas requeridas para garantizar la entrega de la ambulancia antes de la finalización del plazo actual, como evidencia la Empresa ARTICULOS CROMADOS ARCRON S.A.S Y PROYECTOS E INGENIERIRA PEI S.A.S determinan que el distribuidor Toyota en Colombia y NISSAN MOTOR han informado sobre la imposibilidad de hacer entrega inmediata del chasis de vehículos Nissan Frontier y /o Toyota Hilux 4x4 Diesel informando además que el vehículo en comento tiene retraso en su importación y que la entrega se estima para el año 2026"

- Que por lo expresado en el numeral anterior se considera procedente suspender el plazo de ejecución por el termino de CINCUENTA DIAS (50) días.

ACUERDAN:

- Suspender el plazo del contrato Interadministrativo No. 3251 del 18 de septiembre de 2025 a partir de la fecha de suscripción de la presente acta, por un término de CINCUENTA (50) días calendario. Si antes de este término cesan las causas que la originaron la suspensión, las partes podrán reanudar el contrato.

- El cooperante, el Supervisor y el Interventor realizarán una evaluación del estado del convenio al momento de esta suspensión, de la cual se dejarán los registros respectivos.

- El contratista podrá disponer libremente de los recursos de personal y de equipo asignados del contrato, durante el tiempo que dure esta suspensión.

- El contratista deberá ampliar los plazos de los amparos de la garantía única por un período igual al de la suspensión

Para constancia, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron:

DIANA MARIA ARCOS ORDOÑEZ
Gerente Hospital Santa Lucia E.S.E.
NIT. 890.701.435-8
Cooperante

EDUIN AUGUSTO RIVERA LOAIZA
Profesional Universitario
Secretaria de Salud Departamental
Supervisor

Proyecto: Wendy Dahian Bedoya Hincapié – Abogada SST
Revisó: Eduin Augusto Rivera Loaiza. Profesional Universitario
Aprobó: Alison Amaya Reyes - Directora desarrollo de servicios y calidad de la prestación

Roncesvalles (Tolima), 24 de noviembre del 2025

Doctor
EDUIN AUGUSTO RIVERA LOAIZA
SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LA REFERENCIA.
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL
Ibagué – Tolima

Ref.	**TIPO DE ACTO:**	**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO**
	NUMERO CTO:	**3251**
	FECHA CTO:	**18 DE SEPTIEMBRE DEL 2025**
	FECHA INICIO CTO:	**26 DE SEPTIEMBRE DEL 2025**
	OBJETO CTO:	**CELEBRAR CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON LA EMPRESA SOCIAL DE ESTADO HOSPITAL SANTA LUCIA DE RONCESVALLES – TOLIMA, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "APOYO PARA LA ADQUISICION DE UNA AMBULANCIA TIPO TAB 4X4 PARA EL HOSPITAL SANTA LUCIA E.S.E. DE RONCESVALLES – TOLIMA."**

Asunto: Solicitud de Suspensión del Contrato Interadministrativo No. 3251 del 18 de septiembre de 2025, celebrado entre el Departamento del Tolima y la E.S.E. Hospital Santa Lucía de Roncesvalles.

Doctor Eduin, un placer saludarlo!

Por medio del presente, y actuando en calidad CONTRATISTA del contrato de la referencia, conforme a mi condición de Gerente y Representante Legal de la E.S.E. Hospital Santa Lucía de Roncesvalles, me dirijo a usted con el fin de **solicitar formalmente la suspensión temporal** del Contrato Interadministrativo No. 3251 del 18 de septiembre de 2025, **por un plazo de CINCUENTA (50) DIAS CALENDARIOS** desde el momento de aceptación de la presente solicitud y que se protocolizaría con la correspondiente acta contractual que se profiera por su parte.

Para la justificación de la solicitud anterior, se debe tener en cuenta las siguientes:

1. El plazo de ejecución del contrato es de cien (100) días calendario, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, la cual se fijó el día 26 de septiembre de 2025, con una fecha de terminación prevista para el 03 de enero de 2026.

2. A corte de esta solicitud, 19 de noviembre del 2025 se ha ostentado la siguiente ejecución:

ACTIVIDAD CONTRACTUAL	DESARROLLO	OBSERVACIÓN
MODIFICATORIAS AL CONTRATO	NO HA HABIDO.	SIN NOVEDAD
TIEMPO EJECUTADO	SESENTA (60) DIAS CALENDARIO	CUARENTA (40) DIAS CALENDARIO PENDIENTES POR EJECUTAR.
VALOR EJECUTADO	$0	QUEDA PENDIENTE POR EJECUTAR $330.000.000

3. A pesar de nuestra diligencia y los esfuerzos realizados desde el inicio de la ejecución contractual[1] y ya a hoy, con 60 días calendario de plazo cursados, ha sido materialmente imposible cumplir con la obligación principal de adquirir la ambulancia, debido a circunstancias de fuerza mayor y hechos imprevisibles que afectan la cadena global de suministro y, por ende, la disponibilidad de vehículos especializados en el mercado nacional[2].

4. La imposibilidad de finalizar el contrato dentro del plazo pactado, que si bien es cierto, aún falta vigencia, no se ve con buena perspectiva la adquisición de un vehículo al momento de terminación del plazo contractual fijado inicialmente, **en fundamento de la ausencia de inventarios de chasís y los significativos retrasos en la importación de**

[1] Tan pronto se inició el contrato, se remitió al área jurídica para la estructuración de todo el proceso precontractual, la consolidación de ficha técnica y la justificación de la contratación en primera medida, para luego y una vez se estructuro el mismo, validar disponibilidades para obtener la concreción de un PLAZO CONTRACTUAL contundente.

[2] Esta afirmación se determina, por lo que en líneas siguientes se determinara, pero que se concreta o sustenta en dos aportes de empresas expertas en el área de vehículos asistenciales, que se complementan con situaciones del mercado que impactan en este tipo de actividad contractual.

vehículos especializados por parte de los principales concesionarios a nivel nacional.

5. Este fenómeno se está dando, por La escasez de chasís, junto al incremento de la demanda por la alta afluencia de recursos del ministerio de salud para entrega de vehículos administrativos y ambulancias en todo el país, que ha acaparado el mercado; ratificados por las incertidumbres diplomáticas con EEUU que ha incrementado aranceles a los principales productores que ha encarecido el sector automotriz.

6. Tal problemática antes descrita y que está incidiendo en nuestra actividad contractual, tendría como sustento o justificación lo siguiente:

 6.1. Suspensiones en proyecciones de producción de vehículos, en donde, por ejemplo, con la MARCA FORD se ha reportado, graves desestabilizaciones que impactan la disponibilidad de inventario.

 Véase tal situación, así:

 Noticia "Ford suspende sus proyecciones financieras para 2025 ante un impacto arancelario de 2,500 mdd - EL CEO" (URL: https://elceo.com/negocios/ford-suspende-sus-proyecciones-financieras-para-2025-ante-un-impacto-arancelario-de-2500-mdd/)

 Prueba que la empresa se ve afectada por un impacto arancelario, lo cual reduce la capacidad de producción global.

 6.2. Ello así también se denota en la MARCA NISSAN quien señala que también enfrentan incrementos en costos y disrupciones, que dificulta sus operaciones en Colombia.

 También verse la siguiente nota:

 La noticia "Las marcas de autos más afectadas con el arancel del 25% que impuso Trump... - El Carro Colombiano" (URL: https://www.elcarrocolombiano.com/industria/las-marcas-de-autos-mas-afectadas-con-el-arancel-del-25-que-impuso-trump-dos-estadounidenses-entre-ellas/)

En donde se menciona que Nissan sufriría "incrementos significativos en sus costos".

6.3. A esto se suma el retraso logístico en partes esenciales de ensamblaje, según la siguiente noticia:

"Aranceles de EE. UU. ponen en riesgo más del 50% de las autopartes importadas por Colombia, según Asopartes" (URL: https://asopartes.com/aranceles-de-ee-uu-ponen-en-riesgo-mas-del-50-de-las-autopartes-importadas-por-colombia-segun-asopartes/)

Donde se indica que esta disrupción podría enfrentar "retrasos en la llegada de autopartes y repuestos a Colombia", afectando la capacidad de los carroceros.

6.4. Adicionalmente, la logística de importación se ve afectada por la inestabilidad regulatoria, como lo reportó El Tiempo en la noticia "Regulación que impedía a Colombia importar carros de Estados Unidos quedó aplazada hasta septiembre de 2025" (URL: https://www.eltiempo.com/economia/sectores/regulacion-que-impedia-a-colombia-importar-carros-de-estados-unidos-quedo-aplazada-hasta-septiembre-de-2025-3449691)

Mencionando la postergación de la vigencia de requisitos aplicables a llantas neumáticas nuevas, lo que añade inestabilidad y demoras en el proceso de homologación.

7. Ahora, **además de lo anterior**, se desarrollaron consultas comerciales directas con distribuidores de plataformas 4x4 robustas (ej. Sociedades expertas en comercio de vehículos, Distoyota para vehículos Toyota y DINISSAN), quienes determinaron lo siguiente:

Disponibilidad vehículos de flotas

Respetados señores PROYECTOS E INGENIERIA PEI S.A.S., por medio de la presente nos permitimos informar que su solicitud pedido de Hilux chasis y Hilux doble cabina solicitado por ustedes en el mes de julio del presente año se encuentra a la espera de poder ser atendida por nuestro canal de flotas ya que no contamos con la disponibilidad en el inventario de estas unidades para lo que resta del año 2025 estimamos poder contar con la asignación de dichas unidades prevista para el año 2026,quedando más que atentos a cualquier requerimiento o solicitud.

Lina Maria Tovar
GERENTE SUCURSAL IBAGUE
DISTRIBUIDORA TOYOTA S.A.S

Inclusive, en estas mismas gestiones, tuvimos un soporte especifico en el que nos señalaron lo siguiente para con la marca NISSAN:

CC: Jorge Hernando Orjuela Davila <jhorjuela@dinissan.com.co>

Buenos días:
Sr: Jorge López.
Cordial saludo.

Como se les había informado anteriormente, las regulaciones del ministerio de trasporte indican que ya no podemos nacionalizar ni traer unidades que tengan tecnología Euro 4 y por tanto todo a partir de enero 2023 deben ser vehículos que cuenten con la tecnología Euro 6.
Distribuidora Nissan NO volverá a traer a Colombia productos con tecnología Euro 4.
Por Directriz directa de Nissan Motor Corporation fue suspendido el envió a Colombia de la Nissan Urvan, ya anteriormente fue descontinuada su versión en Diesel por efecto de la tecnología Euro y actualmente en la versiones a gasolina queda suspendida la importación de estas unidades.

No tenemos en este momento una noticia clara sobre futuras fechas de retorno o sobre si llegara otra versión diferente a su reemplazo, por ahora seguiremos ofreciendo el chasis Nissan Frontier 4x2 gasolina, quien eventualmente reemplazara estas unidades.

Quedo atento a sus comentarios.

NISSAN
DISTRIBUIDORA NISSAN
Armando Moreno Acosta.
Especialista de Negocios.
Línea de vehículos Nuevos
Carrera 70 No 101-22 Barrio Morato
• Bogotá D.C.
3143596008
Contáctame aquí

(los anteriores soportes del requerimiento del hospital y la respuesta de los proveedores, esta adjunta a este escrito)

En consecuencia, el mercado actual no se está ofreciendo ninguna alternativa viable que cumpla con las especificaciones técnicas requeridas, que garantice la entrega de la ambulancia antes de la finalización del plazo contractual, dado que la situación actual hace imposible la ejecución de las obligaciones contractuales dentro del plazo establecido, y con el fin de proteger el valor de TRESCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS ($330.000.000) M/CTE y el objeto del Contrato No. 3251, **solicito muy respetuosamente se sirva considerar y autorizar la suspensión temporal del Contrato Interadministrativo No. 3251 de 2025, por un plazo de CINCUENTA (50) DIAS CALENDARIOS, del cual el hospital se compromete a gestionar disponibilidades por supuesto, antes quizás, de tal fecha y poder reactivar el contrato ágilmente para cumplir con todas las obligaciones contractuales.**

Esta suspensión permitirá que, una vez superada la contingencia de mercado y logística, se pueda reiniciar la ejecución del contrato y garantizar la adquisición del vehículo en las condiciones de calidad y precio acordadas, sin incurrir en incumplimiento.

Sin ser entonces otro el particular, Agradezco de antemano su atención a esta solicitud de vital importancia para la prestación de los servicios de salud en nuestro municipio.

Estaremos atentos a su respuesta para coordinar el trámite correspondiente.

Atentamente,

DIANA MAR ARCOS ORDOÑEZ
Gerente Hospital Santa Lucia E.S.E.
Nit. 890.701.435-8

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SANTA LUCIA
NIT. 890701435-8
RONCESVALLES TOLIMA

Roncesvalles (Tolima), 07 de octubre del 2025

Sres.
ARCRON S.A.S.
Ibagué – Tolima

Asunto: Solicitud de INFORMACIÓN sobre disponibilidades de chasis para ambulancias en marcas por ustedes ofertadas.

Doctor Jorge, un placer saludarlo!

Por medio del presente, DIANA MARIA ARCOS ORDOÑEZ en calidad de gerente y representante legal del HOSPITAL SANTA LUCIA E.S.E. de Roncesvalles – Tolima, ruega de su apoyo, en virtud de que su empresa es de reconocimiento departamental en la entrega de vehículos asistenciales a empresas sociales del estado, con trayectoria, experiencia e idoneidad; para obtener información puntual para la estructuración de un proceso contractual.

Tal apoyo consiste en que nos brinden asesoría en relación con existencia de DISPONIBILIDAD INMEDIATA de vehículos de las marcas que ustedes manejan y que sean óptimas para terrenos difíciles, esto para determinar el momento en que podamos iniciar todas las gestiones precontractuales por esta institución y lograr en esta vigencia 2025 obtener un vehículo especifico.

Por lo expuesto, este apoyo requerido nos nutrirá para una mejor gestión administrativa de los recursos del sistema de seguridad social en salud.

Sin otro particular,

DIANA MAR ARCOS ORDOÑEZ
Gerente Hospital Santa Lucia E.S.E.
Nit. 890.701.435-8

RECIBIDO
ARCRON SAS
NIT. 900.093.151-7

Bogotá D.C. 10 de noviembre de 2025

SEÑORES:
HOSPITAL SANTA LUCÍA E.S.E.
NIT. 890.701.435-8
RONCESVALLES – TOLIMA

REFERENCIA: RESPUESTA A INFORMACION DE DISPONIBILIDAD PARA ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA, MARCA NISSAN FRONTIER / TOYOTA HILUX 4X4.

JORGE ELIECER LOPEZ SIERRA, identificado con la C.C. 79.292.472, representante legal de la empresa ARTICULOS CROMADOS ARCRON S.A.S. identificada con NIT 900093151-7, domiciliada en la ciudad de Bogotá mediante información por parte del concesionario recibida vía correo electrónico a mi empresa **ARTICULOS CROMADOS ARCRON S.A.S**. han manifestado la imposibilidad de hacer entrega inmediata del chasises de vehículos Nissan Frontier y/o Toyota Hilux 4x4 Diesel informando a su vez que el vehículo en comento tiene retraso en su importación.

Por parte del concesionario nos informan que el chasis estaría para entrega el próximo año 2026, sin embargo no certifican ni se comprometen a establecer una fecha exacta.

Agradecemos de antemano su atención.

Atentamente,

JORGE ELIECER LOPEZ SIERRA
C.C. 79.292.472 de Bogotá D.C.
R/L ARTICULOS CROMADOS ARCRON SAS
NIT. 900.093.151-7

ARCRON SAS
NIT. 900.093.151-7

ARCRON

Jorge López <j.lopez@arcron.com.co>

Disponibilidad Nissan FRONTIER CHASIS 4X4 DIESEL.

1 mensaje

Armando Moreno Acosta <armoreno@dinissan.com.co> 4 de octubre de 2025, 10:00 a.m.
Para: Jorge López <j.lopez@arcron.com.co>
CC: Jorge Hernando Orjuela Davila <jhorjuela@dinissan.com.co>

Buenos días:
Sr: Jorge López.
Cordial saludo.

Como se les había informado anteriormente, las regulaciones del ministerio de trasporte indican que ya no podemos nacionalizar ni traer unidades que tengan tecnología Euro 4 y por tanto todo a partir de enero 2023 deben ser vehículos que cuenten con la tecnología Euro 6.
Distribuidora Nissan NO volverá a traer a Colombia productos con tecnología Euro 4.
Por Directriz directa de Nissan Motor Corporation fue suspendido el envió a Colombia de la Nissan Urvan, ya anteriormente fue descontinuada su versión en Diesel por efecto de la tecnología Euro y actualmente en la versiones a gasolina queda suspendida la importación de estas unidades.

No tenemos en este momento una noticia clara sobre futuras fechas de retorno o sobre si llegara otra versión diferente a su reemplazo, por ahora seguiremos ofreciendo el chasis Nissan Frontier 4x2 gasolina, quien eventualmente reemplazara estas unidades.

Quedo atento a sus comentarios.

NISSAN
DISTRIBUIDORA NISSAN

Armando Moreno Acosta.
Especialista de Negocios.
Línea de vehículos Nuevos
Carrera 70 No 101-22 Barrio Morato
• Bogotá D.C.
3143596008
Contáctame aquí

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SANTA LUCIA
NIT. 890701435-8
RONCESVALLES TOLIMA

Roncesvalles (Tolima), 07 de octubre del 2025

Sres.
PROYECTOS E INGENIERIA PEI S.A.S.
Ibagué – Tolima

Asunto: Solicitud de INFORMACIÓN sobre disponibilidades de chasis para ambulancias en marcas por ustedes ofertadas.

Doctor Jorge, un placer saludarlo!

Por medio del presente, DIANA MARIA ARCOS ORDOÑEZ en calidad de gerente y representante legal del HOSPITAL SANTA LUCIA E.S.E. de Roncesvalles – Tolima, ruega de su apoyo, en virtud de que su empresa es de reconocimiento departamental en la entrega de vehículos asistenciales a empresas sociales del estado, con trayectoria, experiencia e idoneidad; para obtener información puntual para la estructuración de un proceso contractual.

Tal apoyo consiste en que nos brinden asesoría en relación con existencia de DISPONIBILIDAD INMEDIATA de vehículos de las marcas que ustedes manejan y que sean óptimas para terrenos difíciles, esto para determinar el momento en que podamos iniciar todas las gestiones precontractuales por esta institución y lograr en esta vigencia 2025 obtener un vehículo especifico.

Por lo expuesto, este apoyo requerido nos nutrirá para una mejor gestión administrativa de los recursos del sistema de seguridad social en salud.

Sin otro particular,

DIANA MAR ARCOS ORDOÑEZ
Gerente Hospital Santa Lucia E.S.E.
Nit. 890.701.435-8

Recibido
07-10-2025

Scanned with CamScanner

Ibagué – Tolima, 21 de noviembre del 2025.

Señores
HOSPITAL SANTA LUCIA E.S.E.
Roncesvalles – Tolima.

Asunto: **RESPUESTA A INFORMACION DE DISPONIBILIDAD PARA ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA, MARCA TOYOTA HILUX 4X4.**

Cordial saludo!

Conforme a su manifestación de interés para con nuestra empresa, en la identificación de disponibilidad de vehículos TOYOTA HILUX, para lograr obtener algún tipo de vinculación contractual con **PROYECTOS E INGENIERIA PEI S.A.S.** identificada con el número de NIT 901.183.997-0, ha de manifestarse que el distribuidor de TOYOTA EN COLOMBIA ha manifestado en oficio del 11 de noviembre del 2025 que no habría disponibilidad hasta el año 2026.

Por ello, aun así, nos sometemos a sus consideraciones para poder generar la reserva del vehículo y poder disponer de las actividades contractuales que correspondan para la entrega de esta, conforme a sus solicitudes específicas.

Sin ser otro particular, quedamos pendientes de sus comentarios.

Cordialmente,

ALVARO CASTRO

Firmado digitalmente por ALVARO CASTRO
Fecha: 2025.11.21 11:34:35 -05'00'

PROYECTOS E INGENIERIA PEI S.A.S.
NIT 901.183.997-0

TOYOTA

DISTOYOTA

Nit. 860.020.058-2

PROTEGIDO
Ibagué, 11 de noviembre de 2025

Señor
PROYECTOS E INGENIERIA PEI S.A.S.

Disponibilidad vehículos de flotas

Respetados señores PROYECTOS E INGENIERIA PEI S.A.S., por medio de la presente nos permitimos informar que su solicitud pedido de Hilux chasis y Hilux doble cabina solicitado por ustedes en el mes de julio del presente año se encuentra a la espera de poder ser atendida por nuestro canal de flotas ya que no contamos con la disponibilidad en el inventario de estas unidades para lo que resta del año 2025 estimamos poder contar con la asignación de dichas unidades prevista para el año 2026,quedando más que atentos a cualquier requerimiento o solicitud.

Lina Maria Tovar
GERENTE SUCURSAL IBAGUE
DISTRIBUIDORA TOYOTA S.A.S